



DECRETO N° 871

CHIGUAYANTE, 11 MAY 2017

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 22.07. 2011; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12. 2012, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013; Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Decreto Alcaldicio N°114 de fecha 20.01.2017, que aprueba el reglamento municipal de adquisiciones y abastecimiento; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 182 de fecha 21.04.2017; Decreto Alcaldicio N° 182 de fecha 28.04.2017 que aprueba y sanciona el Programa Actividad Municipal "Conmemoración Glorias Navales 2017"; Orden de Pedido Interno N°2052 de fecha 08.05.2017; Bases Administrativas Especiales "Servicio de alimentación conmemoración Glorias Navales"; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. Autorízase la adquisición a través del llamado a licitación pública por un servicio de alimentación para la conmemoración Glorias Navales.
2. Apruébense las bases y demás antecedentes de la propuesta pública denominada, "Servicio de alimentación conmemoración Glorias Navales", con un monto disponible de \$500.000.- (quinientos mil pesos).
3. Designase como funcionario responsable de verificar el cumplimiento de la oferta técnica del proveedor seleccionado, a la funcionaria de Dideco Carla Armijo Terzi.
4. Nombrase comisión de evaluación técnica de la Propuesta a los señores (as) Sr. Héctor Chavez Noriega, Director de Administración y Finanzas (s); Directora de Desarrollo Comunitario Sra. Margarita Valenzuela Robles y Doña Carla Armijo Terzi, encargada del programa, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Nombrase comisión de evaluación administrativa de la Propuesta a los señores (as) Rodrigo Flores Cisternas, Jefe de Finanzas y Lorena Pardo Cerna, Encargada de Adquisiciones., o quien los subrogue
6. Destínese el servicio de alimentación para la conmemoración Glorias Navales, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
7. Impútese el gasto al ítem N°22.01, "alimentos y bebidas" del presupuesto municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



LISSETTE ALLAIRE SOTO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

LAS/LTS/HCHN/REC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administración Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Secretaría Municipal.
- DAF.
- Adquisiciones.
- Dideco.



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 11 MAY 2017

PROCEDENCIA: Adm. M.

FIRMA: V. S. J.